



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres -Juanjuí

Resolución de Alcaldía Nro. 001-2022-MPMC-J

Juanjuí, 04 de enero de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES- JUANJUÍ,
QUE SUSCRIBE:**

VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal inserto en el Informe N° 001-2022 –Gay F- MPMC-J, de fecha 04 de enero del 2022, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas C.P.C. Walter Mori Gonzales, que alcanza el **ROL DE VACACIONES PERIODO 2022**, de los servidores civiles que laboran en esta institución, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728 y 1057 - CAS, para que sea aprobado mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Artículo 192° Inc. 4) señala que las municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a Ley;

Que, el numeral 102° del DS. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que las vacaciones anuales y renumeradas de acuerdo a Ley son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y puede acumularse hasta por dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para tal efecto las licencias renumeradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, la Ley de Bases de la Carrera administrativa en su Art. 24 literal d), señala que el trabajador público tiene derecho a: “Gozar anualmente de treinta días de vacaciones renumeradas salvo acumulación convencional hasta dos periodos”;

Que, el ciclo laboral se obtiene al acumular (12 meses) de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias renumeradas y el mes de vacaciones cuando corresponda”;

Que, el Art.10 del Decreto Legislativo N° 713 “Sobre descanso renumerados de los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada”, se estipula que el trabajador tiene derecho a treinta (30) días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios;

Que de conformidad con el Art. 63° Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres: “Las vacaciones anuales son el descanso físico de treinta días consecutivos que tiene derecho los servidores y funcionarios públicos de la Municipalidad, con goce íntegro de sus remuneraciones, la misma que se genera después de doce (12) meses de servicio renumerados, teniendo como referencia la fecha de ingreso a la Administración Pública, así mismo en el Artículo 64° cada Gerente o Jefe de la Unidad Orgánica, bajo responsabilidad, formulará anualmente durante el mes de Noviembre de cada





Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí

Resolución de Alcaldía Nro. 001-2022-MPMC-J

año el Rol de Vacaciones para el año siguiente, el Sub Gerente de Recursos Humanos es el encargado de verificar la correcta programación de vacaciones, realizando las modificaciones a que haya lugar, con conocimiento del trabajador, para posteriormente elevarlo a Gerencia Municipal para su formalización mediante Resolución;

Que, mediante Informe N° 001-2022-GAyF- MPMC/J, de fecha 04 de enero del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas solicita **APROBAR EL ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL -2022**, constituido por los trabajadores empleados, obreros nombrados y contratados bajo los regímenes de los D.L. N° 276, 728 y 1057 - CAS, de esta Municipalidad para que puedan hacer uso este derecho laboral de rango constitucional en el periodo que les corresponda;

Que mediante Proveído N° 0011-GM, de fecha 04 de enero, suscrito por el Gerente Municipal, autoriza emitir acto resolutivo, conforme a lo requerido mediante Informe N° 001-2022-GAyF- MPMC/J.

Finalmente, estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Rol de Vacaciones de Funcionarios, Empleados y Obreros de la Entidad para el año 2022, bajo los regímenes de los D.L. N° 276, 728 y 1057 – CAS, de esta Municipalidad para que puedan hacer uso de este derecho laboral de rango constitucional en el periodo que les corresponda, según anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI 41933579

VRLE/Alc. MPMC-J
GM
GAF
SGGRH
C.c.
S.G.T.I.C.
Archivo.